



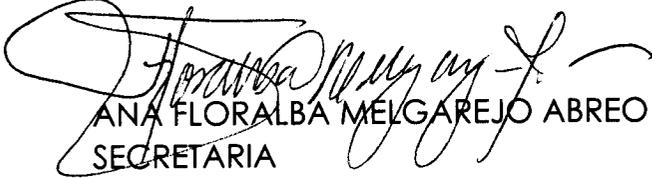
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 15 # 17-55 Villanueva

Al despacho informando que las personas desconocidas e indeterminadas se emplazaron con ingreso al sistema en la forma indicada en la norma, transcurrió el tiempo estipulado en el arti.108 del C.G.P., y los demandados no comparecieron al proceso además se incluyó en el sistema la valla, siendo necesario designar CURADOR AD LITEM.PROVEA.

VILLANUEVA, 30 DE SEPTIEMBRE 2021

  
ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO. VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE. IVAN YECID NAVAS OTROS  
DEMANDADOS: MARCO TULIO VILLAMIL OTROS  
RADICADO No 688724089001-2020-00044-00

Villanueva S.treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Conforme lo estipula el art. 48 num.7° del C.G.P., se procede a designar CURADOR AD LITEM a LUCILA ORTIZ ORTIZ, abogada que ejerce habitualmente en este juzgado de los demandados PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Comuníquese esta designación.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

  
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE